



# RESOLUCIÓN CS N° 220/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2018

Expediente N° 14108/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0175/18 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Mag. Lilian Ester MATTENELLA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Simple para la asignatura OPTATIVA I (Beneficio de Minerales)–Carreras de Ingeniería Química, y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

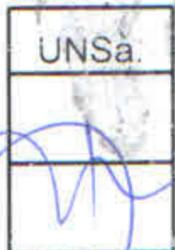
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 0144/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9° Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2018)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Mag. Lilian Ester MATTENELLA, DNI N° 10.388.834**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Simple para la asignatura OPTATIVA I (Beneficio de Minerales) – Carrera de Ingeniería Química – FACULTAD DE INGENIERIA, a partir del 1° de marzo del año 2019 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA